

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



## Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 229 -2021-PRONIS

Lima, 16 DIC. 2021

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 193-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido el 13 de diciembre de 2021, el Memorando N° 1950-2021-MINSA/PRONIS-UGO, emitido el 29 de noviembre de 2021, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2377-2021-MINSA-PRONIS/UPPM emitido el 14 de diciembre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las comisiones de servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 1950-2021-MINSA/PRONIS-UGO de fecha 29 de noviembre de 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Operaciones solicita a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas la aprobación del informe de gastos efectuados por Rubén Fernando Quiroz Loayza en la comisión de servicio llevada a cabo en el departamento de Cusco, realizado los días del 05 al 08 de setiembre de 2021, por un monto ascendente a S/ 840.83 (Ochocientos cuarenta con 83/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 13 de diciembre de 2021, la Jefa de la Sub Unidad de



Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos que sustentan los gastos realizados en la comisión de servicio efectuado en el departamento de Cusco del 05 al 08 de setiembre por el señor Rubén Fernando Quiroz Loayza, se encuentran conformes;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2377-2021-MINSA-PRONIS-UPPM de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4715 por el monto ascendente a S/ 840.83 (Ochocientos cuarenta con 83/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Gestión de Operaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de Rubén Fernando Quiroz Loayza, por el importe de S/ 840.83 (Ochocientos cuarenta con 83/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECIFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE.FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCION			
2.3.2.1.2.2	VIATICOS	0066	RO	431.00
			RDR	409.83
TOTAL S/				840.83


**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo N°1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud ([www.pronis.gob.pe](http://www.pronis.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
Abg. CLAUDIA ROSALIA CENTURIÓN LINO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

